



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

20 de febrero de 2015

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de modificación del sistema de [protección a la infancia y a la adolescencia](#).
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de modificación del sistema de [protección a la infancia y a la adolescencia](#).
- ACUERDO por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al [Parlamento de Andalucía](#) de 22 de marzo de 2015.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Granada sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Tratado de extradición](#) entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Tratado sobre traslado](#) de personas condenadas entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, y su aprobación.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del [Acuerdo de Asociación](#) entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, y se dispone su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.



Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don [Viktor Lazarenko](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña [Helena Cecilia Bonilla](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don [Gonzalo Oscar Echenique](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña [Annebel Van Der Knijff](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña [Yevheniya Chystyakova](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña [Darly Zogbi De Paula](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don [Ramiro Eduardo Osorio Fonseca](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO de modificación del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de [control interno](#) ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 16.493.553,99 euros.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, la Autoridad Portuaria de Vigo y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se acuerda la resolución e ineficacia del Convenio relativo a la [Plataforma Logística e Industrial](#) Salvaterra-As Neves (PLISAN), firmado el 11 de diciembre de 2006, y la vuelta a un régimen de condominio para el desarrollo de la PLISAN.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un [contrato de servicios](#) de seguridad integral y de auxiliares de control en edificios de la Administración General del Estado fase II.



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Generalitat de Cataluña, y la Universidad Politécnica de Cataluña, para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-[Centro Nacional de Supercomputación](#).

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO sobre [residuos de aparatos eléctricos y electrónicos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de un servicio con 19 helicópteros de transporte de brigadas y de 1500 litros de capacidad individual para la [lucha contra los incendios](#) forestales.
- ACUERDO por el que se procede a la rectificación de los errores materiales surgidos en la aprobación de las tarifas del aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.

Economía y Competitividad

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY de ordenación, supervisión y solvencia de las [entidades aseguradoras](#) y reaseguradoras.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en Andalucía a [D. ANTONIO SANZ CABELLO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

APROBADOS LOS PROYECTOS DE LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- Se agilizan los procesos de acogimiento y adopción para favorecer que los niños, especialmente los menores de tres años, permanezcan con una familia.
- La reforma reconoce como víctimas de la violencia de género a los menores y prevé que puedan permanecer con sus madres
- Se establece el requisito de no haber sido condenado por abusos o explotación infantil para acceder a profesiones que impliquen contacto frecuente con niños
- Se modifica la Ley de Protección de Familias Numerosas para asegurar que conserven el título mientras al menos uno de los hijos tenga menos de 21 años o 26 si está estudiando

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de los Proyectos de Ley y de Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Se trata de una reforma legislativa que da respuesta al compromiso de agilizar los procesos de acogimiento y adopción, además de mejorar la atención a la infancia en riesgo y a los menores víctimas de violencia. Su objetivo principal es garantizar la especial protección de los menores en todo el Estado y responder a sus necesidades actuales.

De este modo, España se convierte en el primer país en incorporar la defensa del interés superior del menor como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, como recomendó la ONU en 2013. Además, todos los Anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamentos deberán evaluar su impacto en la infancia y en la adolescencia antes de ser aprobados.

La reforma se envía ahora al Parlamento tras haber sido informada por el Consejo de Estado, Consejo Fiscal, Ministerios implicados, Comunidades Autónomas, etcétera.

Las principales novedades que contempla la reforma se estructuran en tres objetivos:



DERECHOS, DEBERES Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

En primer lugar, la norma establece un nuevo marco de **derechos** y deberes de los menores, y una especial atención de los más vulnerables, como menores extranjeros no acompañados, jóvenes ex tutelados, menores con discapacidad, etcétera.

De este modo, las leyes promueven la participación de los menores a través del derecho a que sean oídos y escuchados, lo que incluye a los menores de doce años siempre que tengan madurez suficiente. En consecuencia, en la resolución de procedimientos judiciales se deberá exponer siempre si se ha oído al menor y lo que éste ha manifestado.

La reforma, por otro lado, incluye un catálogo de **deberes** en las esferas familiar, escolar y social: respeto a los padres, hermanos, profesores; respeto a la dignidad, integridad e intimidad de las personas con que se relacionen, etcétera. El conocimiento de sus derechos y deberes se implantará a través del sistema educativo, y se recoge de forma expresa la necesidad de evitar situaciones de acoso escolar.

Dentro de este primer objetivo se refuerza la protección a grupos vulnerables, como los **menores extranjeros** que se encuentren en España, a los que se reconoce expresamente su derecho a la sanidad, la educación y los servicios sociales, velando especialmente por los no acompañados o víctimas de trata, entre otros.

A los **menores con discapacidad** se les asegura su plena accesibilidad y la garantía de los servicios sociales especializados. Y, por primera vez, la norma prevé recursos y programas de apoyo para facilitar la transición a la vida independiente de **jóvenes ex tutelados**.

UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

En segundo lugar, la reforma configura un nuevo sistema de protección de la infancia. Se definen, por primera vez en una norma estatal, las situaciones de riesgo y desamparo, y ésta última queda determinada por el abandono, riesgo para la vida, salud o integridad física; o la inducción a la mendicidad, la delincuencia o la prostitución. La declaración de desamparo dará lugar a la tutela del menor por parte de la entidad pública competente. Como aspecto fundamental, se introduce que, superados dos años desde dicha declaración, sólo el Ministerio Fiscal podrá impugnarla, no los padres biológicos.

Pasados esos dos años, las entidades públicas podrán adoptar cualquier medida de protección que consideren necesaria, incluida la adopción si se prevé una situación irreversible para el menor.

En cuanto a la guardia voluntaria (la que solicitan los padres a la Administración), se limita a dos años, con el fin de evitar que estas situaciones se hagan crónicas, algo que venía sucediendo. Vencido dicho plazo, el menor deberá volver con su familia o dictarse sobre él una medida de protección estable.

Acogimiento

Al mismo tiempo, se agilizan los procedimientos de acogimiento y adopción. En España hay casi 35.000 menores bajo tutela o guarda de las administraciones, de los que 13.400 están en residencias, a la espera de una familia.

Con la reforma se van a primar soluciones familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas. El objetivo es que, al menos, todos los menores de tres años puedan vivir con una familia, sin pasar por un centro de acogida. En el caso de que haya varios hermanos, se procurará que permanezcan juntos.

Se simplifica la constitución del acogimiento, de forma que no será preceptiva la intervención de un juez, y se creará el **Estatuto del Acogedor Familiar**, en el que se recogerá el derecho de estos a ser oídos por la entidad pública antes de emitir cualquier resolución que afecte al menor. Las familias acogedoras recibirán valoraciones para su idoneidad, al igual que sucede con las adoptantes.

Por otra parte, se regulan por primera vez los centros de protección para menores con problemas de conducta.

Adopción

La adopción, como el acogimiento, se agiliza y se completa con más garantías, y, así, para menores en desamparo no será necesario el asentimiento de los padres biológicos si transcurren dos años sin que hayan intentado revocar dicha situación.

Destaca, además, la unificación de los **criterios de idoneidad** para las familias adoptantes, entre los que cabe subrayar la imposibilidad para adoptar de quien esté privado de la patria potestad de un hijo.

La reforma aporta aquí otra novedad: antes de que la entidad pública proponga al juez la constitución de la adopción podrá iniciarse un **período de convivencia** entre el menor y la familia considerada idónea, de tal manera que los niños permanecerán siempre en una familia y se les evitará pasar por un centro de acogida. La finalidad que se persigue es precisamente reducir el número de niños que esperan en centros.

Otras novedades son la **adopción abierta**, o la posibilidad de que el menor en adopción mantenga algún tipo de contacto con miembros de su familia biológica, que determinará el juez con el visto bueno del propio adoptado, de la familia de procedencia y de la adoptiva.

También se refuerza el **derecho de acceso a los orígenes** de los adoptados. Para ello, las entidades públicas asegurarán la conservación de la información durante, al menos, cincuenta años.

A estas medidas que facilitarán la adopción se unen otras pensadas para las madres que deciden dar a su hijo tras el parto.

Además, previa modificación del Estatuto de los Trabajadores y del Estatuto del Empleado Público, los padres y madres que se ofrezcan para la adopción y acogedores tendrán derecho a ausentarse de sus puestos de trabajo para acudir a las sesiones informativas obligatorias.

Los procesos de adopción internacional se dotarán de mayor seguridad jurídica por cuanto se clarificará el ámbito competencial para dichos trámites. Así, la decisión de autorizar adopciones corresponderá a la Administración general del Estado, al igual que asumirá la función de acreditar a las entidades colaboradoras de adopción internacional, las ECAI, previo informe de las comunidades autónomas.

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA

En tercer lugar, la reforma tiene como objetivo transversal prevenir y reforzar la lucha contra la violencia en la infancia.

Por primera vez, se reconoce a los menores como víctimas de la violencia de género. Para ello, se modifica el artículo 1 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En este sentido, se establece la obligación de los jueces de pronunciarse sobre medidas cautelares que afecten a hijos de mujeres maltratadas, y se prevé que estos niños puedan permanecer con sus madres.

También se va a reforzar la protección frente a delitos como los abusos sexuales, de los que fueron víctimas un total de 3.364 menores en 2013. Para ello, entre otras medidas, será requisito para ejercer profesiones que impliquen contacto habitual con niños no haber sido condenado por delitos contra la libertad sexual, trata y explotación.

Además, se establece la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal estos hechos por parte de cualquier ciudadano que tenga conocimiento de los mismos.

Por otra parte, también se enmarca en esta reforma legal la modificación de la Ley de Protección de Familias Numerosas, para asegurar que conserven el título mientras que al menos uno de los hijos cumpla los requisitos y la edad establecida (veintiún años o veitiseis años si está estudiando).

Economía y Competitividad

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DE ENTIDADES ASEGURADORAS

- Se culmina la adaptación a Solvencia II del sector asegurador, se establece un nuevo régimen de solvencia de las entidades y se mejoran las normas de gobierno corporativo
- Se refuerza el papel de la Dirección General de Seguros con nuevas competencias de supervisión

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. Con esta Ley y el futuro Reglamento se transpone la Directiva de Solvencia II, una norma que supone un impulso al mercado interior del sector asegurador. Con ello se favorece la competencia y eficacia de estas entidades, lo que redundará en beneficio del usuario. En concreto, se establece una nueva metodología para el cálculo de solvencia de las aseguradores para garantizar que cuentan con capital suficiente, se mejoran la transparencia y el gobierno corporativo y se refuerza la supervisión.

La Directiva europea es fundamental para el desarrollo del mercado interior europeo, fortalece el sector del seguro y favorece la competencia y la eficacia de estas entidades, siempre en beneficio del consumidor. De este modo, se trata de proteger mejor los derechos de los tomadores, asegurados y beneficiarios, y se promueve la transparencia del mercado seguros y el desarrollo de la actividad aseguradora.

Pilares de la Directiva

La Directiva de Solvencia II se asienta en tres pilares que tienen reflejo en el Proyecto de Ley:

- Nuevo régimen de solvencia, basado en un conjunto amplio de riesgos, que se evalúan en un escenario estresado.
- Mejora de la supervisión.
- Mayores exigencias de información y transparencia.

El Proyecto traslada estos elementos al ordenamiento jurídico español. Incorpora una nueva metodología para el régimen de solvencia, que garantiza que las entidades cuenten con capital suficiente, incluso en un hipotético escenario de estrés y si se dan simultáneamente una serie de riesgos: de mercado, de contraparte, de negocio asegurador de vida y no vida y riesgo operacional. Este nuevo modelo de cálculo de capital no va a implicar nuevas



necesidades de capital para el sector asegurador español, ya que todas las entidades cuentan con solvencia suficiente.

Gobierno corporativo

La norma aprobada hoy también refuerza el gobierno corporativo de las entidades aseguradoras. Incluye normas específicas sobre la honorabilidad y aptitud de quienes realizan la dirección efectiva (consejo de administración y directivos); se refuerza el control de la actividad de todos los departamentos en distintas materias, como la gestión de riesgos o el cumplimiento de la directiva; y se asegura a través de una auditoría interna que los procedimientos internos de las entidades son adecuados. Con la Ley también se mejoran y unifican los sistemas de información de las entidades aseguradoras al supervisor y se incrementa la transparencia de su situación financiera y de solvencia.

Cambio del modelo supervisor

Además, se refuerza el papel de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la que se le atribuye la capacidad de dictar guías técnicas (criterios, prácticas o procedimientos que considera adecuados para cumplir la normativa de supervisión) y resoluciones. A su vez, los nuevos criterios de solvencia suponen un cambio profundo del modelo supervisor, ya que se pasa a un sistema de autorizaciones previas a uno de múltiples procedimientos: modelos internos, casamiento de activos y pasivos, aplicación de medidas de ajuste por volatilidad y clasificación de tramos de capital.

Supervisión de prácticas comerciales

El Proyecto de Ley también aborda otras cuestiones que no se derivan directamente de la Directiva de Solvencia II. Así, se simplifican las cargas administrativas del mercado de intermediación de seguros y se establece la posibilidad de llevar a cabo la supervisión de prácticas de comercialización de las entidades aseguradoras por parte de los funcionarios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sin necesidad de que se identifiquen previamente, el denominado “mystery shopping”.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

NUEVA REGULACIÓN SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA MEJORAR SU RECOGIDA SEPARADA Y GESTIÓN

- Los establecimientos de venta de aparatos eléctricos que tengan una superficie de más de 400 m² deberán aceptar gratis los ya usados de tamaño muy pequeño, como los teléfonos móviles, y sin que el consumidor tenga que comprar otro a cambio
- Se fomenta la preparación para la reutilización de los residuos y se establece requisitos para su reparación, lo que permitirá poner en el mercado el mismo producto una vez que haya sido arreglado

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que incluye una batería de nuevas medidas para mejorar su recogida separada y gestión.

La gestión de este tipo de residuos -que contienen materiales valiosos, pero también sustancias peligrosas que hay que tratar- comienza con su adecuada entrega en las instalaciones de recogida municipales, como los llamados “puntos limpios”, las tiendas de aparatos eléctricos y electrónicos, los gestores autorizados y los puntos específicos habilitados por los fabricantes. El coste anual asociado a toda esta gestión supera anualmente en España los trescientos millones de euros.

La regulación existente hasta la fecha en nuestro país no ha proporcionado la solución completa de algunos problemas de esta gestión, como las bajas tasas de recogida separada, gestión inadecuada de algunos residuos de algunos aparatos y falta de información sobre el origen y evolución de los aparatos eléctricos y electrónicos.

El Real Decreto transpone la normativa comunitaria sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva del 4 de julio de 2012), con el fin de cumplir los objetivos de recogida y gestión que impone la norma comunitaria, clarificar los puntos de recogida y las obligaciones de información en esta materia, y mejorar el control del traslado de este tipo de residuos fuera de la Unión Europea. Para 2015 el objetivo fijado por la normativa comunitaria sobre gestión de residuos es de cuatro kilos de recogida separada por habitante, mientras que en España los datos de 2012 -los últimos conocidos- hablaban de 3,4 kilos por habitante.

Asimismo, para impulsar la prevención de la generación de este tipo de residuos fomenta tratamientos como la preparación para la reutilización, lo que permite poner en el mercado de nuevo el mismo producto una vez que se haya reparado. Para ello, establece requisitos para los gestores que garanticen que la preparación para la reutilización se realiza de manera adecuada.



Empleo verde

El nuevo Real Decreto incluye objetivos específicos de preparación para la reutilización a partir de 2017 (con un objetivo del 2 por 100 en grandes electrodomésticos y del 3 por 100, en el caso de aparatos de informática y de telecomunicaciones pequeños), ya que se trata de la forma de gestión preferible dentro de la jerarquía de residuos al optimizar la utilización de recursos.

Con ello, se estimula, además, la creación de puestos de trabajo asociados a esta actividad de reparación, que permitirá una nueva puesta en el mercado de los productos y el aumento de su vida útil. El sector de los residuos es el mayor generador de empleo verde en España y representa un 27 por 100 del total del empleo de este tipo en nuestro país, mientras que la preparación para la reutilización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos puede generar alrededor de 4.700 empleos directos, según estimaciones recientes.

En este sentido, la nueva normativa incluye los requisitos técnicos necesarios para que esta actividad de preparación para la reutilización pueda realizarse con todas las garantías para la salud, el medio ambiente y los consumidores de los nuevos productos. A estos efectos se prohíbe también, de una manera expresa, el abandono en la vía pública de estos residuos.

Teléfonos móviles

Otra de las novedades de la norma aprobada hoy es que los establecimientos de venta de aparatos eléctricos y electrónicos deberán aceptar gratis los aparatos ya usados muy pequeños, de hasta veinticinco centímetros, como los teléfonos móviles o transistores, si disponen de un establecimiento de más de cuatrocientos metros cuadrados y sin que el consumidor deba comprar otro a cambio.

A la hora de entregar un aparato en la tienda el vendedor preguntará al comprador si desea entregar un aparato usado similar al adquirido y éste podrá entregar el residuo en el momento de la compra; sin embargo, si no dispone de él en ese momento, con el recibo de la compra tiene un plazo de treinta días tras la compra para llevar el residuo a la tienda, que le entregará un albarán de entrega. El comprador deberá abrir una ficha en la que se contemple si el aparato tiene posibilidad de reparación.

Asimismo, y por primera vez, la venta de aparatos eléctricos o electrónicos a través de Internet deberá garantizar también que los compradores puedan entregar los residuos que generen, de igual manera que en las tiendas físicas.

Mejora de trazabilidad y control

El Real Decreto, por otra parte, incorpora elementos para hacer posible la mejora del control y supervisión por las Administraciones Públicas de la gestión de estos residuos y clarifica la actividad de los agentes que intervienen en el proceso y sus obligaciones.

Para ello, se crean una Plataforma Electrónica en la que se incluirán los datos de la recogida y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, financiada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los productores, y una Oficina de asignación de recogidas, que organizará la recogida de estos residuos desde los “puntos limpios” y los establecimientos donde los consumidores los depositen, Oficina que será supervisada por las Administraciones Públicas implicadas.

La nueva regulación introduce que los objetivos de gestión de residuos serán exigibles a nivel autonómico, y no sólo de ámbito nacional como hasta ahora, y que se establecerán, entre otros parámetros, en función de la población de la Comunidad Autónoma para que éstas puedan ejercer sus competencias de inspección y control de una manera efectiva.

Por último, la normativa aprobada también introduce los requisitos técnicos para que las Comunidades Autónomas otorguen las autorizaciones de las plantas de tratamiento de estos residuos, homogeneizando los tratamientos que se han de cumplir en todo el territorio del Estado.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MÁS DE TREINTA MILLONES PARA CONTRATAR DIECINUEVE HELICÓPTEROS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

- Cubrirán la campaña de verano de 2015 y cinco de ellos, la de invierno de 2016

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación de diecinueve helicópteros para la lucha contra los incendios forestales para la campaña de verano de 2015, y cinco de ellos también para la campaña de invierno de 2016. La contratación para el mencionado período, con una posible prórroga, supondrá una inversión del Ministerio de 30.264.000 euros

Estos helicópteros servirán para el transporte de Brigadas contra Incendios Forestales (BRIF) y para colaborar en labores de extinción, con su helibalde de 1.500 litros para el lanzamiento de agua en apoyo de los trabajos de tierra. Con ellos se reforzará el dispositivo aéreo del Ministerio, compuesto por aviones anfibios de gran capacidad operativos todo el año, para atender las solicitudes de apoyo de las Comunidades Autónomas.

Los diecinueve helicópteros de transporte se desplegarán, durante la campaña de verano, en las bases de Daroca (Zaragoza), La Palma (Tenerife), La Iglesuela (Toledo), Laza (Ourense), Lubia (Soria), Pinofranqueado (Cáceres), Prado de los Esquiladores (Cuenca), Tabuyo del Monte (León), Tineo (Asturias) y Puerto del Pico (Ávila).

En la campaña de invierno se ubicarán en las bases de Laza (Ourense), Pinofranqueado (Cáceres), Tabuyo del Monte (León), Tineo (Asturias) y Riente (Cantabria), junto con otros medios aéreos que el Ministerio desplegará en otras bases.



Interior

OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento de Andalucía, en marzo de 2015.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima (es decir, Correos) tiene la condición de operador designado por el Estado para la prestación de dicho servicio, por lo que es a esa entidad a la que le corresponde prestar los servicios postales necesarios para el desarrollo normal de los procesos electorales en curso.

Al igual que en anteriores procesos electorales, Correos atenderá los siguientes servicios:

Voto por correo “ordinario”:

- Puesta a disposición de los impresos de solicitud del voto por correo a los interesados.
- Entrega de las solicitudes de voto por correo formuladas por los electores a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral.
- Entrega a los electores de la documentación electoral remitida por la Oficina del Censo Electoral por correo certificado.
- Recepción de la documentación electoral remitida por el elector por correo certificado y urgente.
- Entrega de la documentación electoral a la mesa electoral correspondiente.

Voto por correo de electores residentes ausentes: Actuaciones necesarias para que estos ciudadanos españoles también puedan votar por correo, cuando opten por votar mediante este procedimiento.

Voto por correo de electores temporalmente ausentes: Actuaciones que posibiliten la entrega a las mesas electorales de la documentación de los electores que se hallen en esta situación.

Voto por correo del personal embarcado: Entrega por correo certificado y urgente a las mesas electorales de la documentación enviada por el elector desde cualquiera de los puertos en que el buque atraque.



Voto del personal de las Fuerzas Armadas embarcado o en situaciones excepcionales vinculadas con la defensa nacional: Entrega a las mesas electorales correspondientes los votos de este personal militar que se reciban en el Ministerio de Defensa.

Voto por correo de los internos en centros penitenciarios: Actuaciones necesarias para que este colectivo pueda votar por correo.

Envíos de la Oficina del Censo Electoral: Reparto a los electores de las tarjetas censales en las que figuran los datos necesarios para que puedan ejercer su derecho al voto, envío a los Ayuntamientos de las listas del censo electoral y las listas de votación, y notificación de las resoluciones de dicha Oficina que resuelvan las reclamaciones de rectificación del censo electoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica Electoral General.

Notificación del nombramiento de miembros de mesas electorales: Notificación, en su caso, de los nombramientos de los presidentes y vocales de mesas electorales de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 de la citada Ley de Electoral General.

Recogida de la documentación electoral en la mesa: Recogida en las mesas electorales del sobre o sobres que, conteniendo documentación electoral, habrán de ser cursados el día siguiente a la Junta Electoral correspondiente.

Envío de propaganda electoral: Envíos postales de propaganda electoral de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley del Servicio Postal Universal del 30 de diciembre de 2010, en el presente acuerdo se prevé una compensación a Correos y Telégrafos, S. A., de 6.600.000 euros, IVA incluido, por el gasto en el que incurrirá dicha Sociedad por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta los costes reales de los servicios prestados.

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADA LA SEGUNDA FASE DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Además de producir ahorros, el contrato homogeneiza y mejora la calidad en la prestación de este servicio

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a realizar la segunda fase de la contratación centralizada de servicios de seguridad privada y auxiliares de control en la Administración General del Estado.

La primera fase de este contrato centralizado se aprobó el pasado 18 de julio de 2014, afectó a 116 inmuebles de cuatro ministerios y catorce organismos públicos, y su ejecución comenzó el 1 de diciembre. En esta segunda fase se incluyen otros 128 inmuebles de tres ministerios y quince organismos.

El contrato entrará en vigor el próximo 1 de junio y su duración es de veintidós meses, con una prórroga máxima de otros veintidós meses. Se ha dividido en cinco lotes y su valor estimado para todo el periodo de duración, incluyendo la prórroga, es de 62,2 millones de euros.

Como en todos los procesos similares que está poniendo en marcha el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con esta centralización del contrato se fomenta la obtención de precios más reducidos con el consiguiente ahorro para la Administración.

Ahorro de 2,8 millones de euros

En concreto, en esta segunda fase del contrato de seguridad se estima que, en comparación con el coste actual de los contratos que en él se integran, se va a obtener un ahorro de 2,8 millones de euros para todo el periodo de duración.

Además, con este contrato se consigue una homogeneización y mejora de la calidad en la prestación del servicio, y supone un planteamiento integral de la seguridad, de tal modo que en su objeto se incluyen, tanto los servicios de vigilantes, como el mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad y determinados servicios auxiliares o complementarios de control.

Hacienda y Administraciones Públicas

MODIFICADO EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto del 28 de diciembre de 1995, que desarrollaba el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Esta modificación viene motivada para adaptar la normativa de control a la nueva política introducida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como por las distintas disposiciones normativas sobre impulso de la Administración electrónica.

Con las modificaciones introducidas, el procedimiento de remisión de expedientes a efectos de la fiscalización se adapta a la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Así, frente a la posibilidad que recogía la norma actual de utilizar un único formato de firma, se amplía a tres el número de formatos admitidos.

En cuanto a la tramitación de informes especiales, se adapta a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de tal forma que el interventor actuante dará traslado de las actuaciones que constituyan infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria y que no sean constitutivas de delito a la Oficina de Conflictos de Intereses.

Comprobación material de la inversión

Asimismo, se define con mayor precisión el ámbito de comprobación material de la inversión, que afecta no sólo a contratos de obras, servicios y suministros, sino también a las encomiendas de gestión o encargos que tengan por objeto estas prestaciones.

También se modifican los plazos de solicitud de representante de la IGAE, teniendo en cuenta la experiencia en este tipo de actuaciones, y se amplía y se da mayor plazo a los gestores para realizar la solicitud. De los veinte días actuales, se amplían a treinta con carácter general y a cuarenta y cinco si la recepción ha de efectuarse en el extranjero.



Fomento

IMPULSO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA E INDUSTRIAL SALVATERRA-AS NEVES (PLISAN) EN VIGO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, la Autoridad Portuaria de Vigo y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo por el que se resuelve el convenio firmado en 2006 y se vuelve a un régimen de condominio para el desarrollo de la Plataforma Logística e Industria Salvaterra-As Neves (PLISAN).

Con la aprobación del citado convenio está previsto que en 2015 se inicien las obras de la primera fase de los sistemas generales. En esta primera fase de urbanización se ejecutarán, en 71 hectáreas, obras de movimientos de tierras, explanación, pavimentación, drenaje de aguas y su captación y tratamiento, así como la conexión eléctrica y otras. Desde el Ministerio de Fomento se han incluido en los Presupuestos Generales del Estado 2015 las consignaciones presupuestarias necesarias para llevar adelante el proyecto.

La mayor plataforma logística e industrial de Galicia

La Plataforma Logística Industrial Salvaterra-As Neves (PLISAN) se asienta sobre un ámbito territorial de unas trescientas hectáreas, situado estratégicamente entre los municipios de Salvaterra y As Neves, en el eje vertebrador de desarrollo de la costa atlántica de la Península Ibérica y que está conectado con la autovía A-52 y con el Eje de la línea ferroviaria Orense-Vigo.

Con el nuevo convenio, la colaboración que se restablece entre las tres entidades (Xunta de Galicia, Autoridad Portuaria de Vigo, Ministerio de Fomento y Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) supone desbloquear un proyecto destinado a dotar al sur de la provincia de Pontevedra de suelo logístico e industrial y facilitar su actividad económica y productiva, así como impulsar la actividad y los tráfico del Puerto de Vigo. PLISAN se contempla como proyecto logístico de la Estrategia Logística de España elaborado por el Ministerio de Fomento durante la presente Legislatura.

La participación del Consorcio de la Zona Franca de Vigo facilitará la puesta en marcha de un recinto franco en la zona.

La vuelta al condominio dará vía libre a una inversión total de 36 millones de euros, que comenzará con una primera fase de urbanización.

PLISAN se convertirá, así, en la mayor plataforma logística e industrial de Galicia y Norte de Portugal. La prevista conexión intermodal de la plataforma (ferrocarril-carretera-puerto) se considera un elemento diferenciador de la misma.



PLISAN constituirá un elemento canalizador de las relaciones sobre el Eje Atlántico, lo que implica un acercamiento a los mercados potenciales europeos y americanos, provocando un efecto dinamizador sobre las variables económicas, especialmente sobre el empleo, tanto el directo, como el inducido y el indirecto a los otros sectores industriales y comerciales, y consolidando a Vigo como uno de los principales puertos del Atlántico peninsular y como central logística del Sur de Galicia, del Norte de Portugal y de la Meseta castellana.



Justicia

EL GOBIERNO CONCEDE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A SEIS JÓVENES DEPORTISTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Reales Decretos por los que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a otros tantos jóvenes deportistas de origen extranjero: Viktor Lazarenko, Helena Bonilla, Gonzalo Echenique, Annabel Van Der Knijff, Yevheniya Chystyakova y Daryl Zoqbi de Paula. Todos ellos podrían representar a nuestro país en importantes competiciones de carácter internacional.

Los seis casos cuentan con la valoración positiva y el apoyo del Consejo Superior de Deportes que ha resaltado el excelente potencial y prometedor futuro de los deportistas.

Viktor Lazarenko, de nacionalidad ucraniana, es un joven gimnasta con un gran potencial en gimnasia artística. Sus extraordinarias condiciones físicas y técnicas le permiten destacar en los seis aparatos de esta especialidad.

La gimnasta de origen estadounidense **Helena Bonilla** destaca por sus facultades físicas y técnicas para este deporte en el que ya ha competido con resultados muy positivos en todos los campeonatos de España desde el año 2010.

Gonzalo Echenique, de nacionalidad argentina, es un joven jugador de waterpolo con muchas posibilidades de formar parte de la Selección Nacional para los Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro 2016.

Annabel Van Der Knijff, de nacionalidad holandesa, es una piragüista que ha destacado con excelentes marcas en la especialidad de esalon. Con el equipo nacional Sub-23 ya fue campeona de Europa en 2012 y subcampeona del mundo en 2013.

La ucraniana **Yevheniya Chystyakova** cuenta con cualidades físicas y técnicas para formar parte del equipo nacional de orientación. En la actualidad pertenece al grupo de trabajo de Tecnificación de la Federación Española de Orientación.

Por último, **Daryl Zoqbi**, nacida en Brasil, se encuentra por su potencial entre las mejores promesas del balonmano y compite al máximo nivel con el objetivo de formar parte del equipo nacional absoluto.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, y renunciar a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA AL DIRIGENTE CULTURAL COLOMBIANO RAMIRO OSORIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al que fuera el primer ministro de Cultura de Colombia, Ramiro Osorio Fonseca.

Ramiro Osorio es una de las personalidades más importantes del mundo de la cultura en Colombia. En la actualidad es el director del Teatro Julio Mario Santo Domingo, uno de los mejores y más prestigiosos espacios escénicos de todo el subcontinente americano, en el que se representan con frecuencia espectáculos de España.

Osorio colabora en numerosas actividades culturales con la Embajada española en Bogotá, en aras del fomento de las relaciones bilaterales y la difusión de la cultura española en su país. Está casado con una ciudadana española y ha residido varios años en España.



Economía y competitividad

CONVENIO SOBRE EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER- CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña, para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Este Centro tiene como objetivo la investigación en Supercomputación, Arquitectura de Computadores, Tecnologías de la Información, etcétera, y su aplicación por métodos de simulación numérica en otras áreas, como Biología y Ciencias de la Salud, Química y Ciencia y Tecnología de los Materiales, Física e Ingeniería y Astronomía, y Espacio y Ciencias de la Tierra. Alberga el "Superordenador MareNostrum", con una de las mayores capacidades de cálculo de Europa. El Centro ha sido reconocido como centro de excelencia "Severo Ochoa" y sus infraestructuras de computación forman parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares.

El Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las tres instituciones citadas para el equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, y la constitución del "Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación", que será la entidad encargada de su gestión. Este Consorcio sucede sin solución de continuidad y se subroga en todos los derechos y obligaciones del consorcio que venía gestionando el BSC-CNS hasta ahora, constituido el 1 de abril de 2005 y cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2014.

El Convenio permitirá al Centro continuar con su labor científica y tecnológica, así como seguir prestando los servicios de supercomputación imprescindibles a la comunidad investigadora española, de forma que se sigan logrando, no sólo éxitos científicos y tecnológicos, sino importantes retornos de ayudas competitivas y colaboraciones empresariales.

Mediante este Convenio el Ministerio de Economía y Competitividad y Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña realizarán las siguientes aportaciones dinerarias durante este año: Ministerio de Economía y Competitividad, 5.811.530 euros; Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña, 2.829.438,67 euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 16.493.553,99 euros, para las siguientes finalidades:

- 4.100.000 euros para financiar una ampliación de crédito destinada a las necesidades de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica ocasionadas por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca en 2011, así como por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica en los dos primeros de 2014, y por las tormentas de pedrisco, temporales de viento, lluvias torrenciales, inundaciones e incendios forestales y otros sucesos que se han producido en 2014 en varias Comunidades Autónomas.
- 8.721.586,85 euros correspondientes a una incorporación del remanente crédito procedente del año 2014 destinado a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de 2003 por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- 3.671.967,14 euros para financiar una incorporación del remanente de crédito del año 2014 destinado a actividades del Ministerio de Defensa en relación con el brote del ébola en España, según lo previsto en el Real Decreto Ley del 7 de noviembre de 2014.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN Y DE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS CON VIETNAM

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales de los Tratados de extradición y de traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam. Además, se aprueba la ratificación de ambos Tratados.

Extradición

Este Tratado refuerza las relaciones entre ambos Estados y proporciona un instrumento de cooperación jurídica en el ámbito de la extradición que facilita la posibilidad de procesar y, en su caso, condenar a los delincuentes que han huido del país en el que cometieron el delito. Se favorece, así, el cumplimiento y aplicación del ordenamiento jurídico y se evita la impunidad derivada de las barreras levantadas por las distintas normas y soberanías nacionales.

Cabe destacar especialmente el artículo 3, relativo a los motivos de denegación obligatorios, que recoge expresamente como causa denegatoria la falta de garantías de que la pena de muerte no será aplicada a la persona extraditada.

Traslado de personas condenadas

Por su parte, el Tratado sobre traslado de personas condenadas entre España y Vietnam reforzará las relaciones entre ambos Estados, incrementando la cooperación en el ámbito del traslado de personas condenadas a penas privativas de libertad.

- La suscripción de este Tratado responde a los siguientes objetivos:
- Establecer un instrumento de cooperación jurídica internacional.
- Facilitar el cumplimiento, en el país de la nacionalidad del condenado, de las penas privativas de libertad impuestas en el extranjero.
- Combatir el desarraigo social producido por el internamiento en un país distinto al de origen.
- Favorecer la integración.

Este Tratado se aplicará a nacionales españoles condenados y cumpliendo pena en la República Socialista de Vietnam, así como a los nacionales vietnamitas condenados y cumpliendo pena en España.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y GEORGIA

El consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra. Además, se dispone su remisión a las Cortes Generales y su ratificación.

El Acuerdo busca promover la asociación política y la integración económica, potenciar el diálogo político en todos los ámbitos de interés mutuo, contribuir al fortalecimiento de la democracia y la estabilidad en Georgia, contribuir a la paz y la estabilidad regional e internacional, impulsar la cooperación destinada a la solución pacífica de conflictos y fomentar la cooperación en el ámbito de la libertad, la justicia y la seguridad.

Asimismo, el Acuerdo pretende lograr una integración económica gradual de Georgia en el mercado interior de la Unión Europea, en particular a través de la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, que proporcionará un amplio acceso al mercado, sobre la base de una aproximación reglamentaria continua y global, de conformidad con los derechos y obligaciones que se derivan de su pertenencia a la Organización Mundial del Comercio.

Además, permite el acercamiento político y la integración económica entre ambas partes, basada en la convergencia con el acervo comunitario y los estándares de la Unión Europea, y el desarrollo de una zona de libre comercio amplio y profundo que propicie el acceso de Georgia al Mercado Único europeo y el estrechamiento de las relaciones político-económicas dentro del marco de la Asociación Oriental. Es precisamente hacia la puesta en marcha de este Acuerdo de Asociación a la que se deben dirigir todos los esfuerzos de Georgia mediante las reformas adecuadas y el apoyo de la Unión Europea.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 41 TÍTULOS DE GRADO, 62 DE MÁSTER Y 50 DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 41 títulos universitarios de Grado, 62 títulos de Máster y 50 programas de Doctorado, y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

Con el establecimiento de carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.676 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 4.149 títulos de Máster y 2.671 programas de Doctorado.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1. Relación de títulos universitarios oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

I. Universidades Civiles.-

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad Alfonso X El Sabio

Graduado o Graduada en Interpretación de Música Moderna

Graduado o Graduada en Musicología

Universidad Autónoma de Madrid

Graduado o Graduada en Estudios Internacionales

Universidad Europea de Madrid

Graduado o Graduada en Animación

Graduado o Graduada en Creación y Desarrollo de Videojuegos

Graduado o Graduada en Fotografía

Universidad Europea de Valencia

Graduado o Graduada en Diseño

Universidad Politécnica de Madrid

Graduado o Graduada en Diseño de Moda

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

Graduado o Graduada en Óptica y Optometría

Universidad de Alcalá

Graduado o Graduada en Psicología

Universidad Europea de Valencia

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**Universidad a Distancia de Madrid**

Graduado o Graduada en Marketing

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Seguridad

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Comunicación Digital

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria

Universidad de León

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Graduado o Graduada en Negocios Internacionales

Graduado o Graduada en Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Europea de Madrid

Graduado o Graduada en Dirección de Operaciones Aéreas y Piloto Comercial

Graduado o Graduada en Negocios Internacionales (International Business)

Universidad Europea de Valencia

Graduado o Graduada en Comunicación Publicitaria

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Francisco de Vitoria

Graduado o Graduada en Criminología

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad a Distancia de Madrid

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía

Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial

Universidad de León

Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria

Universidad de Valladolid

Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad Europea de Madrid

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Universidad Europea de Valencia

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Computación

Universidad Europea Miguel de Cervantes

Graduado o Graduada en Tecnología e Innovación Alimentaria

Universidad Politécnica de Madrid

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil

Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores

Graduado o Graduada en Ingeniería del Software

2. Relación de títulos universitarios oficiales de **Máster** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

I. Universidades civiles:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad Alfonso X El Sabio

Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa

Universidad Carlos III de Madrid

Máster Universitario en Lengua y Literatura Españolas Actuales

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural

Universidad Europea de Madrid

Máster Universitario en Gestión Internacional de Proyectos de Traducción

Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Máster Universitario en Traducción y Nuevas Tecnologías: Traducción de Software y Productos Multimedia

Universidad Ramón Llull

Máster Universitario en Comisariado de Arte Digital

CIENCIAS

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Máster Universitario en Biotecnología Agroalimentaria

Universidad de León

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Flora y Fauna

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Antonio de Nebrija

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Universidad Camilo José Cela

Máster Universitario en Atención Temprana

Máster Universitario en Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológicas

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Máster Universitario en Salud Escolar

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Máster Universitario en Envejecimiento y Atención Sociosanitaria a la Dependencia

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Universidad San Pablo-CEU

Máster Universitario en Enfermería Pediátrica y Neonatal Intrahospitalaria

Máster Universitario en Gastronomía, Nutrición y Empresa

Máster Universitario en Medicina Regenerativa y Terapia Celular

Máster Universitario en Periodoncia Médico Quirúrgica

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica: Métodos Generales y Específicos

Máster Universitario en Terapias no Farmacológicas en Demencias

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

IE Universidad

Máster Universitario en Analítica de Negocio y Manejo de Datos / Business Analytics and Big Data
Máster Universitario en Relaciones Internacionales / Master in International Relations

Universidad a Distancia de Madrid

Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
Máster Universitario en Dirección de Empresas Digitales
Máster Universitario en Emprendimiento e Innovación Social

Universidad Camilo José Cela

Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Máster Universitario en Políticas Públicas de Seguridad y Defensa

Universidad Carlos III de Madrid

Máster Universitario en Archivos, Gestión de Documentos y Continuidad Digital

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Máster Universitario en Dirección y Gestión de Instalaciones e Instituciones Deportivas (MBA en Instalaciones e Instituciones Deportivas)

Universidad de León

Máster Universitario en Orientación Educativa

Universidad de Valladolid

Máster Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

Universidad Europea de Madrid

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Universidad Europea de Valencia

Máster Universitario en Abogacía
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Deportivas

Universidad Europea Miguel de Cervantes

Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA)
Máster Universitario en Metodología de Investigación en Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades

Universidad Rey Juan Carlos

Máster Universitario en Atención a Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil y Primaria

Universidad San Pablo-CEU

Máster Universitario en Economía Cuantitativa

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**Universidad Alfonso X El Sabio**

Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Máster Universitario en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección para la Planificación y Ordenación Territorial

Universidad de Valladolid

Máster Universitario en Arquitectura

Máster Universitario en Informática Industrial

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Máster Universitario en Ingeniería Química

Universidad Europea de Madrid

Máster Universitario en Arquitectura e Infraestructuras Deportivas

Máster Universitario en Climatización

Universidad Francisco de Vitoria

Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Fuentes Abiertas

Universidad Politécnica de Madrid

Máster Universitario en El Agua en el Medio Natural. Usos y Gestión

Máster Universitario en Estudios Superiores de Arquitectura y Urbanismo

Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica

Máster Universitario en Ingeniería en Diseño Industrial

Máster Universitario en Sistemas del Transporte Aéreo

Universidad San Pablo-CEU

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Universitat Politècnica de València

Máster Universitario en Ingeniería Geomática y Geoinformación

II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento:**CIENCIAS**

Máster Universitario en Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie (Máster Universitario conjunto de Universidad de Córdoba y Universidad Politécnica de Madrid)

Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) [(Máster Universitario conjunto de Universidad de Barcelona, Universidad de Cádiz, Central South University (China), Novosibirsk State University (Rusia), Politechnika Gdanska (Polonia), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega)]

Máster Universitario Erasmus Mundus en Innovación y Regulación en Química [(Máster Universitario conjunto de Universidad de Barcelona, Alma Mater Studiorum - Università Di Bologna (Italia), Watt University (Reino Unido) y Universidade do Algarve (Portugal)]

Máster Universitario Erasmus Mundus en Nano- y Bio-fotónica Molecular/Molecular Nano-and Bio-photonics [(Máster Universitario conjunto de Universidad Complutense de Madrid, Politechnika Wroclawska-Wroclaw University of Technology (Polonia), Université de Paris V - Descartes (Francia), Uniwersytet Wroclawski (Polonia) y École Normale Supérieure de Cachan (Francia)]

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Derecho y Administración Local (Máster Universitario conjunto de Universidad de Almería y Universidad de Burgos)

3. Relación de Programas Oficiales de **Doctorado ordenados por Universidades**

I. Universidades civiles:

IE Universidad

Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales / Ph.D in Business Studies

Mondragón Unibertsitatea

Programa de Doctorado en Gestión Avanzada de Organizaciones y Economía Social

Universidad Antonio de Nebrija

Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales Aplicadas a la Ingeniería del Automóvil, Electrónica y de Materiales

Universidad Camilo José Cela

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

Universidad Complutense de Madrid

Programa de Doctorado en Biología

Programa de Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina

Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas

Programa de Doctorado en Derecho

Programa de Doctorado en Ingeniería Informática

Programa de Doctorado en Ingeniería Química

Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas
Programa de Doctorado en Investigación Matemática (IMA)
Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología
Programa de Doctorado en Química Avanzada
Programa de Doctorado en Química Orgánica

Universidad de Burgos

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales

Universidad de Valladolid

Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias de la Salud
Programa de Doctorado en Química: Química de Síntesis, Catálisis y Materiales Avanzados

Universidad Politécnica de Madrid

Programa de Doctorado en Comunicación Arquitectónica
Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico
Programa de Doctorado en Planificación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible

Universidad Rey Juan Carlos

Programa de Doctorado en Conservación de Recursos Naturales
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, Electrónica, Mecánica y de los Materiales

Universitat de València (Estudi General)

Programa de Doctorado en Comunicación e Interculturalidad
Programa de Doctorado en Contaminación, Toxicología y Sanidad Ambiental
Programa de Doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología
Programa de Doctorado en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional
Programa de Doctorado en Dirección de Empresas
Programa de Doctorado en Educación
Programa de Doctorado en Promoción de la Autonomía y Atención Socio Sanitaria a la Dependencia

II. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas universidades:

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Salud (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Cardenal Herrera-CEU y Universidad San Pablo-CEU)

Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Murcia, Universidad de Navarra, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Valladolid)

Programa de Doctorado en Competitividad Empresarial y Territorial, Innovación y Sostenibilidad (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Deusto, Universidad Pontificia Comillas y Universidad Ramón Llull)

Programa de Doctorado en Criminología (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Granada, Universidad de Murcia y Universidad Miguel Hernández de Elche)

Programa de Doctorado en Ecología (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Complutense de Madrid)

Programa de Doctorado en Economía (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Alicante, Universidad de Murcia, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Universidad Politécnica de Cartagena)

Programa de Doctorado en Eficiencia Energética y Sostenibilidad en Ingeniería y Arquitectura (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Burgos, Universidad de Vigo y Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Programa de Doctorado en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Valladolid y Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)

Programa de Doctorado en Estudios Históricos y Sociales sobre Ciencia, Medicina y Comunicación Científica [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández de Elche y Universitat de València (Estudi General))]

Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Alicante, Universidad de Huelva, Universidad de La Laguna, Universidad de las Illes Balears, Universidad Jaume I de Castellón y Universidad Rey Juan Carlos)

Programa de Doctorado en Farmacia (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Alcalá)

Programa de Doctorado en Filosofía, Ciencia y Valores [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad Carlos III de Madrid, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Universidad Nacional Autónoma de México (México))]

Programa de Doctorado en Finanzas y Economía Cuantitativas/Quantitative Finance and Economics [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Universitat de València (Estudi General))]

Programa de Doctorado en Historia Contemporánea [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Cantabria, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Zaragoza, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Universitat de València (Estudi General))]

Programa de Doctorado en Movilidad Humana [(Programa de Doctorado conjunto de Universitat de València (Estudi General), Malmö Höghskola (Suecia), Universidad de



Zacatecas (Mexico), Universidade Aberta (Portugal) y Université Catholique de Lille (Fupl) (Francia)]

Programa de Doctorado en Turismo (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Alicante, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla y Universidad Rey Juan Carlos)

Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Nanomedicina e Innovación Farmacéutica [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Santiago de Compostela, The University of Nottingham (Reino Unido), Université Catholique de Louvain (Bélgica), Université D'Angers (Francia), Université de Liège (Bélgica) y Université de Nantes (Francia)]

Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Organización Industrial (Industrial Management) [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad Politécnica de Madrid, Kungliga Tekniska Höskolan-The Royal Institute of Technology (Suecia) y Politecnico Di Milano (Italia)]



BIOGRAFÍA

Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en Andalucía.-

D. ANTONIO SANZ CABELLO.

Nacido el 4 de octubre de 1968 en Jerez de la Frontera, casado, con tres hijos, es Licenciado en Derecho y pertenece al Colegio de Abogados de Cádiz.

Ha sido diputado autonómico en el Parlamento andaluz en las V, VI, VII y VIII Legislaturas, portavoz del Grupo Popular en el Parlamento andaluz entre 1999 y 2006, y ponente del Grupo Popular en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Fue senador por la Comunidad Autónoma de Andalucía entre mayo de 2012 y junio de 2014 y actualmente es diputado autonómico en el Parlamento andaluz, donde es portavoz adjunto del Grupo Popular.

